



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011500**

<b>TIPO DE COMPRA</b>	ZMED Solicitud MED	<b>FECHA DE SOLPED</b>	01.11.2021
<b>AREA SOLICITANTE</b>	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	29.11.2021
<b>CENTRO GESTOR</b>	SA426100 HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	<b>FECHA DE LIBERACION</b>	01.11.2021
<b>CENTRO LOGISTICO</b>	1004	<b>CREADO POR</b>	LZELAYA

No.	CODIGO DE MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
00010	L01XE019	CAP	1,440	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg .Cápsula	Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1713/22-10-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorandum # 2511-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para CONTINUAR tratamiento de la paciente ... con identidad No. ... quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte, según memorando no. 1907-JSF-HRN-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorandum No. 2322-SGP/IHSS-2021.

**Valor Estimado:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del área Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma del Gerente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Compras

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1713/22-10-2021

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1713/22-10-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.679 de fecha 22 de octubre de 2021, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1713/22-10-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015 de fecha 24 de febrero de 2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos, no obstante resultado de la actualización del (LOM-IHSS) y su Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y modificada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, se estableció en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 de fecha 18 de mayo de 2020 se dieron por conocidos los protocolos médicos aprobados por la Dirección Médica Nacional en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, que fuera aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, detallados a continuación: **a)** Protocolos para Artritis Reumatoides. **b)** Protocolos para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas. **c)** Protocolos para Esclerosis Múltiple. **d)** Protocolos para Linfoma No Hodgkin. **CONSIDERANDO (7):** Que en ANEXO 3: FORMATO DE SOLICITUD PARA CONTINUACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LOM el doctor Rolando Medina Barahona, Médico Oncólogo solicita la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG, con una dosis de cuatro (4) cápsulas cada 12 horas con duración de seis (6) meses para la paciente con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón Etapa Clínica IV, por Metástasis Cerebral. **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando CT 367-2021 de



cauu

fecha 13 de agosto de 2021 el doctor Rolando Medina Barahona, Médico Oncólogo solicita a la doctora Norma Girón de la Farmacia de Oncología del Hospital Regional del Norte, la programación para la continuación del medicamento ALECTINIB 150MG la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas con una dosis de cuatro (4) cápsulas cada 12 horas con duración de seis (6) meses para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro.

**CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.1907-JSF-HRN-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Norte, mismo que cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte, solicitó a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud autorización para la compra del medicamento ALECTINIB 150MG con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación del tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, misma que cuenta con la aprobación del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte. La solicitud se detalla así:

**ALECTINIB 150MG Tableta con código L01XE-019  
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**

Diagnóstico	Nombre de la paciente	Cantidad de medicamento	Cantidad
Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro	_____	ALECTINIB 150MG cápsulas	1,440

**CONSIDERANDO (10):** Que en MEMORANDUM CFTL-16-2021-HRN de fecha 7 de septiembre de 2021 el doctor Allan Zelaya en su condición de Director Médico Interino y Coordinador del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte remitió a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, el Acta No.12-CFL-2021 de fecha 27 de agosto de 2021 del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, misma que en su punto de agenda No.6 se presentó la solicitud de continuación de tratamiento de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), ALECTINIB 150MG la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas con una dosis de 4 capsulas cada 12 horas con duración de seis (6) meses para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, según lo indica su médico tratante el doctor Rolando Medina Barahona, Médico Oncólogo del Hospital Regional del Norte, a lo cual el Comité concluye su aprobación para su continuación de tratamiento.

**CONSIDERANDO (11):** Que asimismo, el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto en Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, brinda respuesta a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, donde notifica que se consigna la disponibilidad presupuestaria para la compra de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas del medicamento ALECTINIB (CLOHIDRATO) 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación de tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación:



*Carroll*

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA426100 Hospital Regional del Norte
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales
Monto Disponible:	

**CONSIDERANDO (12):** Que en Memorando No.2511-DAYD-IHSS-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central brinda respuesta a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, en el cual informa que no hay en existencia el medicamento ALECTINIB (CLOHIDRATO) 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (13):** Que según consta en Resumen Clínico de fecha 20 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Oncólogo, donde indica que la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ es paciente de 44 años, con diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis Cerebral, con expresión de inmunohistoquímica: PD - L1: < 1% y ALK:> 95%, recibió diez (10) sesiones de radioterapia 30G y en diez (10) sesiones concluyó el 19 de diciembre de 2019. El 8 de enero de 2021 inició tratamiento con el medicamento Crizotinib; sin embargo, se suspendió al mes, por intolerancia y posteriormente se le inició manejo con el medicamento ALECTINIB 1,200mg al día, posterior a ello permanece en respuesta clínica completa, el último estudio de Full Body Scan del 27 de agosto de 2021; sin evidencia de actividad tumoral. **CONSIDERANDO (14):** Que en Memorando No.5196-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 22 de octubre de 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicitó a la Comisión Interventora autorización para la compra de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro siendo atendida en el Hospital Regional del Norte, conforme al fundamento siguiente: **1.** Se cuenta con Resumen Clínico de fecha 20 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Oncólogo, en relación a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_, con diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, donde indicó que la paciente deberá continuar tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150MG. **2.** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.12-CFL-2021 de fecha 7 de septiembre de 2021 aprobando su continuación del tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_. **3.** Se cuenta con solicitud en Memorando No.1907-JSF-HRN-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia, el cual cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte. **4.** Se emitió Memorando No.2511-DAYD-IHSS-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución indica la no existencia del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por la licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto estimado de \_\_\_\_\_ LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_). **CONSIDERANDO (15):** Que el inicio del medicamento a adquirir



*Carul*

FUERA-LOM, queda sujeta a evaluación y evolución clínica de la paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico.

**CONSIDERANDO (16):** Que después de revisada y analizada la información, es procedente la compra de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para el inicio del tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_,

quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro siendo atendida en el Hospital Regional del Norte, conforme al fundamento siguiente: **1.** Se cuenta con Resumen Clínico de fecha 20 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Oncólogo, en relación a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_,

con diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, donde indicó que la paciente deberá continuar tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150MG. **2.** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.12-CFL-2021 de fecha 7 de septiembre de 2021 aprobando su continuación del tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

**3.** Se cuenta con solicitud en Memorando No.1907-JSF-HRN-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia, mismo que cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte. **4.** Se emitió Memorando No.2511-DAYD-IHSS-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución indica la no existencia del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019. **5.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por la licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto estimado de \_\_\_\_\_

LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_) **6.** Se cuenta con solicitud presentada mediante en Memorando No.5196-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 22 de octubre de 2021 suscrito por la titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud donde justifica la compra fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar con el tratamiento, siendo el detalle que a continuación se presenta:

**ALECTINIB 150MG Tableta con código L01XE-019**  
**Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**

Diagnóstico	Nombre de la paciente	Cantidad de medicamento	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro		ALECTINIB 150MG CÁPSULA	1,440		

**7.** La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público, y siendo el presente caso el de un paciente afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social que tiene derecho a la prestación de servicios de oncología y Medicina Interna, prima el interés de brindar asistencia médica y especializada según lo dicta la Ley del Seguro Social en su Artículo 34 por lo que esta Comisión tiene la responsabilidad de que el trabajador asegurado tenga derecho a la



*Handwritten signature/initials*

asistencia de los servicios que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 8. Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá al paciente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_), paciente en el IHSS y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 9. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. Ante la urgencia y condición clínica de la paciente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, se reconoce lo apremiante de la urgencia calificada por el Comité de Farmacoterapia Local y la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, se considera procedente la adquisición del medicamento para tratamiento solicitado por el médico tratante. **POR**

**TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2021 contenido en Decreto No.182-2020; en sesión del 22 de octubre de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida en fecha 22 de octubre de 2021 la solicitud presentada por la titular de la Gerencia de Régimen de Seguro de Atención de la Salud, mediante Memorando No.5186-GRSAS-IHSS-2021, donde solicita autorización para la compra de urgencia por cotizaciones del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para el inicio del tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ 5,

quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro siendo atendida en el Hospital Regional del Norte; justificando el tratamiento conforme a los fundamentos siguientes: **1.1** Se cuenta con Resumen Clínico de fecha 20 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Oncólogo, en relación a la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ con diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, donde indicó que la paciente deberá continuar tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150MG. **1.2** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.12-CFL-2021 de fecha 7 de septiembre de 2021 aprobando su continuación del tratamiento para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ **1.3** Se cuenta con solicitud en Memorando No.1907-

JSF-HRN-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia, el cual cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Director de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte. **1.4** Se emitió Memorando No.2511-DAYD-IHSS-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, donde la Jefe del Departamento



*CC*

de Almacenamiento y Distribución indica la no existencia del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA, con código L01XE-019. **1.5** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por la licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto estimado de \_\_\_\_\_

LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_). **2.** Aprobar la compra directa por cotizaciones de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_, quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro siendo atendida en el Hospital Regional del Norte, quien requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante resumen médico por el doctor Rolando Medina Barahona, Médico Oncólogo, con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de \_\_\_\_\_ EXACTOS (L \_\_\_\_\_) para un monto total aproximado de \_\_\_\_\_

LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_). **3.** Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud realice las siguientes acciones: **3.1.** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la compra directa por cotizaciones de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CÁPSULA con código L01XE-019 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado de \_\_\_\_\_ LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_) para un monto total aproximado de \_\_\_\_\_

LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), para el inicio del tratamiento quien es atendida en el Hospital Regional del Norte. **3.2.** Por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo Dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. **3.3.** A través de la Dirección de Unidades Médicas y está a través de la Gerencia General de Medicina Interina del Hospital de Regional del Norte se dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **3.4.** Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, dado que no se aprobaran solicitudes de compra de medicamentos fuera del LOM que no reúnan dichos requisitos. **3.5.** Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución. **5.** El costo que se erogue por el pago de esta compra según lo aprobado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia



*Cam*

General Hospital Regional del Norte, Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Almacén Central, Departamento de Tesorería y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **CARLOS ROBERTO ORTEGA**, Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
**CARLOS ROBERTO ORTEGA**  
Secretario General IHSS y Delegado Comisión  
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

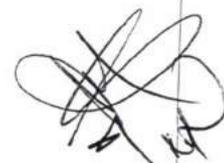


**ACTA DE RECEPCION, APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICION DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1,440) CAPSULAS DEL MEDICAMENTO ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO. 1000011500.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, Dr. Marcio Sevilla Representante Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia; Licda. Melissa Yolanda Núñez, Auxiliar Administrativo de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y Lic. Hector Figueroa Coordinador de Compras Menores de la Subgerente de Suministros Materiales y Compras, convocados con el fin de Recepcionar, Aperturar y evaluar las ofertas presentadas por varios oferentes para la **ADQUISICION DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1,440) CAPSULAS DEL MEDICAMENTO ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, informan lo siguiente: **PRIMERO:** La Resolución CI IHSS-RSAS NO.1713/22-10-2021 en su **CONSIDERANDO (7)** Que consta en EL ANEXO 3: FORMATO DE SOLICITUD PARA CONTINUACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LOM, el doctor Rolando Medina Barahona, Médico Oncólogo solicita la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas del medicamento ALECTINIB 150 MG, con una dosis de cuatro (4) cápsulas cada hora con una duración de seis (6) meses para la paciente

\_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_, quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón Etapa Clínica IV, por Metástasis Cerebral.-**SEGUNDO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (8)** Que en Memorando CT 367-2021 de fecha 13 de agosto del 2021 el doctor Rolando Medina Barahona, Medico Oncólogo solicita a la doctora Norma Girón de la Farmacia de Oncología del Hospital Regional del Norte, la programación para la continuación de medicamento ALECTINIB 150MG la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas con una dosis de cuatro (4) capsulas cada 12 horas con duración de (6) meses para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro.-**TERCERO:** La Resolución autorizante en su en su **CONSIDERANDO**

**(9)** Que en memorándum No.1907-JSF-HRN-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021 la doctora Karen Soto, Jefe del Servicios de Farmacia del Hospital Regional del Norte, mismo que se cuenta con el Vito Buenos del doctor Omar Janania, Gerente General y el doctor Allan Zelaya, Directo de Unidades Médicas ambos del Hospital Regional del Norte, solicito a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interino del Régimen del Seguro de Atención de la Salud autorización para la compra del medicamento ALECTINIB 150MG con

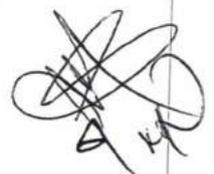


código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación de tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, misma que cuenta con la aprobación del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte.-**CUARTO:** La Resolución autorizante en su en su **CONSIDERANDO (10)** Que en Memorándum CFTL-16-2021-HRN de fecha 7 de septiembre de 2021 el doctor Allan Zelaya en su condición de Director Médico Interino y Coordinador del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte remitió a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, el Acta No.12-CFL-2021 de fecha 27 de agosto de 2021 del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, misma que en su punto de agenda No.6 se presentó la solicitud de continuación de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamento (LOM), ALECTINIB 150MG la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas con una dosis de 4 capsulas cada 12 horas con duración de seis (6) meses para la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_

quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro, según lo indica su médico tratante el doctor Rolando Medina Barahona, Medico Oncólogo del Hospital Regional del Norte, a lo cual el Comité concluye su aprobación para su continuación de tratamiento.-**QUINTO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (11)** Que asimismo el Licenciado Jose Lorenzo Coto, Subgerente de Presupuesto en Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, brinda respuesta a la doctora Marlen Medina Jefe Interina del Servicio de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, donde se notifica que se consigna la disponibilidad presupuestaria para la compra de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación del tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ quien recibe atención medica en el Hospital Regional del Norte, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación: Fondo: RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención en Salud; Área Funcional: SA190001 Régimen de Seguro de Atención en Salud; Centro Gestor: SA426100 Hospital Regional del Norte; Pospre: 35210 Productos Farmacéutico y Medicinales Varios; Monto Disponible: L.1,252,800.00.-**SEXTO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (12)** Que en Memorándum No.2511-DAYD-IHSS-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 la licenciada Ruth de Chavez, Jefe de Almacén Central brinda respuesta a la doctora Marlen Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, en el cual



informa que no hay en existencia del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM).- **SEPTIMO:** La Resolución autorizante en su **CONSIDERANDO (14)** Que en Memorando No.5196-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 22 de octubre del año 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicitó a la Comisión Interventora autorización para la compra de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas del medicamento ALECTINIB 150 MG CÁPSULA, con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón de Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro siendo atendida en el Hospital Regional del Norte.-**OCTAVO:** La Resolución autorizante en su **RESUELVE NO.2** Aprobar la compra directa por cotizaciones de un mil cuatrocientos cuarenta (1,440) capsulas del medicamento ALECTINIB 150MG CAPSULA con código L01XE-019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar el tratamiento de la paciente \_\_\_\_\_ con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ quien presenta diagnóstico de Carcinoma de Pulmón en Estadio Clínico IV por Metástasis a Cerebro siendo atendida en el Hospital Regional del Norte, quien requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante resumen médico por el doctor rolando Medina Barahona, Médico Oncólogo, con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L870.00) para un monto total aproximado de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,252,800.00).-**NOVENO:** La Resolución autorizante en su **RESUELVE NO.4** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución.-**DECIMO:** Mediante memorando No.14153-GAyF-2021 de fecha 02 de noviembre del 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina Castro, Gerente Administrativo y Financiero, autoriza a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizar el proceso de **COMPRA URGENTE DE MEDICAMENTO ALECTINIB, con código L01XE-019;** por un monto estimado de L.1,252,800.00 para la paciente \_\_\_\_\_, de conformidad al procedimiento Administrativo, Legal y Presupuestario establecido.-**DECIMO PRIMERO:** Elaborada la Solicitud de Pedido No.1000011500, se invitaron a participar a las siguientes empresas: Droguería Farsiman S. de R.L.; Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Eyl Comercial S.A; Droguería Universal S.A. de C.V.; Droguería Proconsumo.-**DECIMO SEGUNDO:** El día



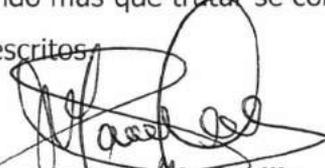
Nueve de Noviembre del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)**, presentó oferta para la partida No.1 por un monto de L.1,111,541.76 sin impuesto sobre venta; **Drogueria Universal S.A. de C.V.:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Eyl Comercial S.A:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay; **Droguería Farsiman S. de R.L.:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no tiene disponible. **-DECIMO TERCERO:** De la empresa que presento oferta, el representante técnico realiza el análisis técnico, tomando en cuenta las especificaciones descritas, resumiendo el mismo de la siguiente manera: **Partida No.1 ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, la cantidad de 1,440 Capsula: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** Cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega así: 448 Capsulas 2 días hábiles después de recibida la orden de compra y 896 capsulas 22 días calendarios después de recibida la orden de compra. **-DECIMO CUARTO:** En base al numeral anterior, la empresa que califica técnicamente es la siguiente: **Partida No.1 ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, la cantidad de 1,440 Capsula: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter). **-DECIMO QUINTO:** En base al numeral anterior, los usuarios (representantes) antes mencionados, realizan el comparativo de precios tomando en cuenta el precio referencial, mismo que queda de la siguiente manera:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado	Precio Total
1	1,344	L870.00	Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)	L827.04	L1,111,541.76

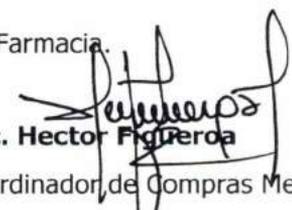
**DECIMO SEXTO:** Tomando en cuenta lo descrito en los numerales anteriores, la parte técnica **RECOMIENDA ADJUDICAR** a: **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER): Partida No.1 ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, la cantidad de 1,344 Capsula, a un precio unitario de L.827.04, para un total de L.1,111,541.76 sin impuesto sobre venta. Se recomienda por ser único oferente, y estar dentro de los precio de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega así: 448 Capsulas 2 días hábiles después de recibida la orden de compra y 896 capsulas 22 días calendarios después de recibida la orden de compra. Para un total recomendado de UN MILLON CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**L.1,111,541.76**) Sin Impuesto Sobre Venta.

<b>Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)</b>			
<b>Partida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
1	1,344	L827.04	L1,111,541.76
<b>Total</b>			<b>L1,111,541.76</b>

**DECIMO SEPTIMO:** El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vigencia inferior a la solicitada. -**DECIMO OCTAVO:** Deberá presentar garantía de cumplimiento por el 15% del valor total adjudicado, vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega del medicamento, en un tiempo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, una vez finalizada la recepción del medicamento deberá sustituir la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad por el 5% del valor del contrato, misma que estará vigente un año después de la entrega total del medicamento. -**DECIMO NOVENO:** Compra solicitada mediante Memorando No.1907-JSF-HRN-2021 de fecha 06 de Septiembre del 2021 firmado por la Dra. Karen Soto Jefe del Servicio de Farmacia Hospital Regional del Norte; Autorizado mediante Memorando No.1904-JUSF-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Medina Jefe Interino de la Unidad de los Servicios de Farmacia, Memorando No.14153-GAyF-2021, de fecha 02 de noviembre del 2021, firmado por el Lic. Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero. Memorando No.2511-DAYD-IHSS-2021 del 12 de septiembre del 2021, firmada por la Lic. Ruth de Chávez Jefe del Almacén Central y Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de septiembre del 2021 firmado por el Lic. José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto. Se fundamenta la presente en la Título VIII. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021, Artículo No.9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado.- No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 10 de noviembre del dos mil veintiuno, firmado los abajo descritos:

  
**Dr. Maritza Sevilla**  
 Responsable de la adjudicación  
 Representante técnico de Unidad Servicios de Farmacia.

  
**Licda. Melissa Nuñez**  
 Auxiliar Administrativo

  
**Lic. Hector Figueroa**  
 Coordinador de Compras Menores

Representantes de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Cc: Expediente Compra Directa



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**RTN 0801-900-3249605**  
**SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**  
**Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055**  
**ORDEN DE COMPRA LOCAL**

No.	1100000686
Fecha	12.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

<b>Proveedor</b>	FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A		
<b>No.</b>	900016836		
<b>R.T.N.</b>	08019003242474		
<b>Dirección</b>	TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN		
<b>Email</b>		<b>Contacto:</b>	
<b>Teléfono</b>	22252718	<b>FAX</b>	
		<b>País: HN</b>	Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011500	6000008336	Medicamento	Compra Directa	1000011500	1713/22-10-2021	grsas/hrn

Pos.	Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Impuesto.	Total
00010	L01XE019	CAP	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg .Cápsula	1,344	827.04	0.00	1,111,541.76

**Texto Largo:**  
 Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1713/22-10-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorandum # 2511-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para CONTINUAR tratamiento de la patient con identidad No. quien recibe atención médica en el Hospital Regional de Norte, según memorando no. 1907-JSF-HRN-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorandum No. 2322-SGP/IHSS-2021.

**Indicaciones:**

Sub Total	L.	1,111,541.76
Impuesto	L.	0.00
<b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>1,111,541.76</b>

Valor en Letras: UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 76/100

**OBSERVACIONES:**

NOMBRE COMERCIAL: ALECSA 150MG NOMBRE GENERICO: CLORHIDRATO DE ALECTINIB  
 REGISTRO SANITARIO: HN-M-0618-0282 CON VIGENCIA: 06/06/2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/2022  
 CONCENTRACION: 150MG FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA  
 PRESENTACION QUE OFRECEN: CAJA CONTENIENDO 4 CAJAS DE 56 CAPSULAS PARA UN TOTAL DE 224 CAPSULAS.  
 VIA DE ADMINISTRACION: ORAL LABORATORIO FABRICANTE: EXCELLA GMBH  
 PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA TIEMPO DE ENTREGA: 448 CAPSULAS 2 DIAS HABILES HABLES DESPLES DE  
 RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA Y 896 CAPSULAS 22 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

NOTA: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vida util menor a lo solicitado.

Solicitado mediante Memorando No.1907-JSF-HRN-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 firmado por la Dra. Karen Soto Jefe del Servicios de Farmacia HRN, con VºBº Dr. Allan Zelaya Direccion de Unidades Medicas y Dr. Omar Janania Gerente General HRN. Autorizado Mediante Resolucion CI IHSS-RSAS NO.1713/22-10-2021 de fecha 22 de octubre del 2021 firmado por el Abg. Carlos Roberto Ortega Secretario General IHSS y Delegada de la Comision Interventora. Memorando No.14153-GAYF-2021 del 02 de noviembre del 2021 firmado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero y Memorando No.1904-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Ibeth Medina Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, con VºBº de la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Regimen de Seguros de Atencion en Salud, Lic. Jose Lorenzo Coto Encargado Direccion Ejecutiva IHSS.

Disponibilidad Presupuestaria Mediante Memorando No.2322-SGP/IHSS-2021 de fecha 17 de octubre del 2021 firmados por el Lic. Jose Lorenzo Coto Cuesta Sub Gerente de Presupuesto, Memorando No.2511-DAYC-2021, de fecha 12 de octubre del 2021, firmado por la Lic. Ruth de Chavez, en el cual informa que no hay en existencia de este medicamento.

DATOS DEL PROVEEDOR	
Fecha de recibido	16/11/21
Nombre y Firma	Carlos MENDOZA
Sello	



Ley del procedimiento administrativo Art.43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa que no perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

*[Signature]*  
 Subgerente de Suministros Mat. y Compras

Me:SG.  
 16-000-21  
 3:28

*[Signature]*  
 Director Ejecutivo



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**RTN 0801-900-3249605**  
**SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS**  
**Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055**  
**ORDEN DE COMPRA LOCAL**

*Paul*

No.	1100000686
Fecha	12.11.2021
Usuario	MNUÑEZ

<b>Proveedor</b>	FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A		
<b>No.</b>	900016836		
<b>R.T.N.</b>	08019003242474		
<b>Dirección</b>	TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN		
<b>Email</b>		<b>Contacto:</b>	
<b>Teléfono</b>	22252718	<b>FAX</b>	
		<b>País: HN</b>	Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011500	6000008336	Medicamento	Compra Directa	1000011500	1713/22-10-2021	grsas/hrh

Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación firmada por el Dr. Marcio Sevilla Representantes Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia, el Lic. Hector Figueroa y Licda. Melissa Nuñez Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales Compras.

DEBERA PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO, VIGENTE HASTA TRES MESES DESPUES DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNA VEZ FINALIZADA LA RECEPCION DEL MEDICAMENTO DEBERA SUSTITUIR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LA GARANTIA DE CALIDAD POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTARA VIGENTE UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

Se necesita para continuar tratamiento de la paciente medica en el Hospital Regional del Norte.

quien recibe atencion

Nota: favor entregar este medicamento en el Almacén Central.

DATOS DEL PROVEEDOR	
<b>Fecha de recibido</b>	16/11/21
<b>Nombre y Firma</b>	Carlos Mendaza
<b>Sello</b>	



Ley del procedimiento administrativo Art. 44: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso, en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

*[Signature]*

Subgerente de Suministros Mat. y Compras

*[Signature]*

Director Ejecutivo

Teg., Barrio abajo edificio administrativo 6to piso; Comayagüela Barrio la Granja; SPS. Bulevar del Norte carretera hacia Puerto Cortes Col. Tara.